



CONTRALORÍA DEL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- FOJA 1 -----

----- ACTA FINAL -----

En la Ciudad de Puebla, Puebla; siendo las catorce horas con treinta minutos del día 16 de Diciembre de 2020, los CC. Juan Gutiérrez Bonilla y Sonia López Trejo; personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial de Estado de Puebla; se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; ubicado en Prolongación de la 11 sur número 11921, Col. Exhacienda Castillotla, Puebla, Pue. C.P. 72498, tercer piso; con el objeto de levantar el acta final correspondiente a la Orden de Auditoría No.010/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020 y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes: -----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se inicia con la presencia del C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; quien se identifica como quedó establecido en el acta de inicio de fecha 02 de septiembre de 2020 a Foja uno; lo anterior ante el personal actuante de la Contraloría del Poder Judicial los cuales se identifican como quedó establecido en la misma acta de inicio de fecha 02 de septiembre de 2020 a Foja uno.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la Orden de Auditoría No.010/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, signado por el C. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, en la cual se indica la práctica de dicha Auditoría para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas en el ejercicio de los recursos públicos, aplicando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en todas las operaciones del gasto e ingresos públicos, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2020. -----

Acto seguido se le requiere al C. Sergio Juárez Ramírez, para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa, serán nombrados por el personal que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. José Andrés Barrios Ordoñez y Carlos Olvera Mora; quienes se identifican con credenciales expedidas por el H. Tribunal Superior de Justicia, Poder Judicial del Estado de Puebla, como quedó establecido en acta de inicio de fecha 02 de septiembre de 2020 a Foja dos. Dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

HECHOS.- Mediante oficio Número C-300/2020 de fecha 04 de Septiembre se solicitó al C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; exhiba y ponga a disposición del personal actuante, la información y documentación que se relaciona en el mismo. Mediante oficio No.DRM/016/2020 de fecha 09 de Septiembre de 2020, el C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla, pone a disposición de éste Órgano Interno de Control la información y documentación solicitada, en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales, para -----

----- PASA A FOJA 2 -----



Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 1 -----

----- FOJA 2 -----

su revisión y desahogo de los procedimientos de auditoría correspondientes, la cual se analizó en forma selectiva por el periodo del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2020.-----

Con fecha 04 de diciembre de 2020 mediante acta de sitio, se le dieron a conocer al C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; las observaciones derivadas de la revisión efectuada al amparo de la Orden de Auditoría No.010/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, otorgándole 10 días hábiles a partir de la firma del acta mencionada, para la solventación de las citadas observaciones.-----

Con Oficio No.DRM/021/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el C. Sergio Juárez Ramírez, proporciona información y documentación comprobatoria y justificativa para solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio.-----

Como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación comprobatoria y justificativa, proporcionada por el C. Sergio Juárez Ramírez, según Oficio No.DRM/021/2020; se concluye lo siguiente: -----

OBSERVACIONES: -----

1.- No se proporciona la estructura orgánica del Departamento de Recursos Materiales debidamente autorizada. -----

SOLVENTADA.- Se proporciona copia de la estructura orgánica del Departamento de Recursos Materiales. -----

2.- De acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, y a la verificación selectiva al inventario de bienes muebles del Poder Judicial del Estado de Puebla; se detecta que no se encuentra actualizado al mes de Agosto de 2020, ya que se encuentra registrado mobiliario y equipo perteneciente al Servicio Médico Forense; así como de personal responsable de bienes, que ya no se encuentran laborando en el Poder Judicial. **ANEXO I** -----

SOLVENTADA.- Se anexa el inventario actualizado al 31 de Agosto de 2020. -----

3.- De acuerdo a los lineamientos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable, el inventario de bienes muebles, deberá incluir como mínimo los siguientes datos: datos generales del ente público, número de inventario, descripción, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto; sin embargo, se detecta que el inventario proporcionado por el área auditada, carece de los datos mínimos solicitados por dichos lineamientos, por lo cual no se puede verificar el saldo reflejado en los estados financieros al mes de Agosto. **ANEXO II** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del inventario con los datos mínimos requeridos por el Consejo Nacional de Armonización Contable -----

4.- Derivado de la revisión efectuada en el Portal del Gobierno del Estado, se detecta que el vehículo Honda Pilot 5 Puertas, Modelo 2009 con número de placa TZG 2078; cuenta con cinco multas por exceso de velocidad (foto multa) correspondiente a los días 16/04/2020, 05/05/2020, 19/07/2020 y 31/07/2020; mismas que ascienden a \$3,502 pesos y que a la fecha del acta de -----

----- PASA A FOJA 3 -----



Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 2 -----

----- FOJA 3 -----

sitio no han sido pagadas por el resguardante del vehículo. **ANEXO III.** -----

SOLVENTADA.- Mediante Oficio No.DRM/No.1372/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se solicita el pago de las foto infracciones del vehículo Honda Pilot 5 Puertas, Modelo 2009 con número de placa TZG 2078. -----

5.- De la revisión efectuada al padrón vehicular proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales, se detecta que el vehículo Chrysler Town Country se encuentra bajo el resguardo de Roberto Avendaño González perteneciente al área de Recursos Materiales; sin embargo, en la plantilla de personal del mismo departamento, no se encuentra registrada dicha persona. **Anexo IV.**

SOLVENTADA.- Se remite copia del resguardo actualizado con la correspondiente licencia de conducir vigente. -----

6.- En el expediente del vehículo marca Nissan NV350 URVAN, placas TYB 9643 se integra póliza de seguro de automóviles de un vehículo que no corresponde al solicitado (Nissan Tsuru GSI Mod.2014). -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de la póliza de seguro del vehículo marca Nissan NV350 URVAN, placas TYB 9643. -----

7.- Se detecta póliza de seguros proporcionada por el área auditada a nombre del Gobierno del Estado de Puebla y/o Tribunal Superior de Justicia del vehículo Nissan Tsuru GSI 5 Vel austero Modelo 2014; sin embargo dicho vehículo no se encuentra dentro del padrón vehicular. **ANEXO V.** -

SOLVENTADA.- Se hace la aclaración que los tres vehículos Nissan Tsuru GSI 5 Velocidades, modelo 2014 adquiridos por el Poder Judicial del Estado, no se encuentran incluidos en el parque vehicular debido a que dos de ellos fueron dados de baja por robo y el tercero fue transferido a la Fiscalía General del Estado como parte de los activos del SEMEFO. Se remite copia de los finiquitos correspondientes a los vehículos robados. -----

8.- En el expediente del vehículo marca Nissan NP300 Mod. 2009, placas SM73906 se integra tarjeta de circulación con placas diferentes a las correspondientes del vehículo (SL 02996). **ANEXO VI** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de la baja y alta de placas así como copia de la tarjeta de circulación del vehículo correspondiente. -----

9.- Se detecta que no se integra al resguardo la licencia del conductor que firma como resguardante de los vehículos que se señalan en el **ANEXO VII.** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de los resguardos actualizados así como copia de las licencias de conducir vigentes de los resguardantes de los 31 vehículos mencionados en el anexo VII. -----

10.- De acuerdo a la información proporcionada, referente a los resguardos, se detecta que la fecha de los resguardos mencionados en el **ANEXO VIII** es del 02 de Febrero de 2020; fecha que fue día domingo; el cual, no es considerado como día hábil. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de los resguardos actualizados de los 34 vehículos mencionados

----- PASA A FOJA 4 -----

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 3 -----

----- FOJA 4 -----

en el anexo VIII. -----

11.- De acuerdo a los resguardos de los vehículos proporcionados por el área auditada; se detectan inconsistencias en la marca de los vehículos, según **ANEXO IX**. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de los resguardos actualizados de los 14 vehículos mencionados en el anexo IX. -----

12.- De acuerdo a los resguardos de los vehículos y las licencias adjuntadas en los expedientes unitarios proporcionados por el área auditada; se detectan inconsistencias en los nombres de los resguardantes, según **ANEXO X**. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de los resguardos actualizados de los 3 vehículos mencionados en el anexo X. -----

13.- No se encuentra actualizado el resguardo No. 36/2020, debido a que se encuentra a nombre del Lic. Narciso Peña Jacobo; sin embargo, dicha persona ya no labora en el Poder Judicial del Estado de Puebla. **ANEXO XI** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del resguardo actualizado con la correspondiente licencia de conducir vigente del resguardante. -----

14.- No se puede verificar la vigencia de la licencia de conducir de José Ramón Mora Gómez, personal que tiene bajo su resguardo (No. 19-07/2020) el vehículo Chevy 1.6 LTS Mod. 2012, Placas TXH 5534. **ANEXO XII** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del resguardo actualizado, así como copia de la licencia de conducir vigente del resguardante. -----

15.- Se detecta que la licencia de conducir de Carlos Alcántara Arenas se encuentra vencida; personal que tiene bajo resguardo (No.16-13/2020) el vehículo Chevrolet Matiz Mod.2013 de Placas TXT 3491. **ANEXO XIII**. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del resguardo actualizado, así como copia de la licencia de conducir vigente del resguardante. -----

16.- El resguardo No. 17-05/2020 a nombre de Alejandro Rojas Mirón, no cuenta con las firmas del Director General y del Jefe del Departamento de Recursos Materiales. **ANEXO XIV** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del resguardo debidamente firmado. -----

17.- Se detecta que el Anexo 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral a los vehículos del Poder Judicial CJPJEP-I-ADQ-006-2020, no se apega a lo solicitado en la Requisición emitida por el Departamento de recursos materiales; ya que no se incluye el servicio al sistema eléctrico que incluye cambio de acumulador, cambio de terminales y revisión del alternador (generador de carga correcta). -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del anexo 1 del contrato CJPJEP-I-ADQ-006-2020 en el que se incluyen los servicios referidos. -----

18.- De acuerdo a la descripción general del servicio según el contrato CJPJEP-I-ADQ-006-2020

----- PASA A FOJA 5 -----

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 4 -----

----- FOJA 5 -----

por el servicio de mantenimiento integral a los vehículos del Poder Judicial, y la descripción específica de servicios mencionados en las bitácoras de los vehículos Nissan NV350 Urvan 12 Mod. 2014 placas TYB 9643 y Nissan Tiida Mod. 2015 placas UAD 1625, se detecta que no se consideran los servicios de cambio de batería así como el cambio de suspensión y plafón delantero derecho mencionados en el **ANEXO XV**. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del anexo 1 del contrato CJPJEP-I-ADQ-006-2020 en el que se incluyen los servicios referidos. -----

19.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Nissan NP300 de placas SM 75839, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 1805 km recorridos con dicho vehículo; además de que en algunos casos, las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XVI** -----

SOLVENTADA.- Se remite las bitácoras correspondientes que comprueban y justifican los 1805 kilómetros recorridos con dicho vehículo, así como las bitácoras debidamente firmadas por el usuario y/o del responsable del vehículo. -----

20.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Chevrolet Matiz de placas TXT 3495, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 645 km recorridos con dicho vehículo; además de que las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XVII**. -----

SOLVENTADA.- Se remite las bitácoras correspondientes que comprueban y justifican los 645 kilómetros recorridos con dicho vehículo, así como las bitácoras debidamente firmadas por el usuario y/o del responsable del vehículo. -----

21.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Chevrolet Chevy de placas TXH 5538, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 535 km recorridos con dicho vehículo; además de que las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XVIII** -----

SOLVENTADA.- Se remite las bitácoras correspondientes que comprueban y justifican los 535 kilómetros recorridos con dicho vehículo, así como las bitácoras debidamente firmadas por el usuario y/o del responsable del vehículo. -----

22.- De la verificación selectiva al padrón vehicular, y mediante bitácoras de recorrido del vehículo Chevrolet Chevy de placas TXH 5519, se detecta que del periodo que comprende la revisión, no se pueden comprobar y/o justificar 292 km recorridos con dicho vehículo; además de que las bitácoras carecen de firmas del usuario y/o del responsable del vehículo. **ANEXO XIX**. -----

SOLVENTADA.- Se remite las bitácoras correspondientes que comprueban y justifican los 292 kilómetros recorridos con dicho vehículo, así como las bitácoras debidamente firmadas por el usuario y/o del responsable del vehículo. -----

23.- Según el reporte del vehículo Chevrolet Beat placas TRD 678 A, la bitácora de fechas -----

----- PASA A FOJA 6 -----



Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 5 -----

----- FOJA 6 -----

23/07/2020 reportan el kilometraje de entrada marca 8772 km y la bitácora de fecha 30/07/2020 reporta un kilometraje de salida marca 9195 km, existiendo una diferencia de 423 km no reportados.

ANEXO XX -----

SOLVENTADA.- Se remite las bitácoras correspondientes que comprueban y justifican los 423 kilómetros recorridos con dicho vehículo. -----

24.- De acuerdo a los reportes fotográficos presentados como testigos del servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes I-ADQ-024-2020, prestado en los diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla, se detecta que no se presenta completo el servicio contratado, ya que el anexo 1 manifiesta la aplicación de abono orgánico y la fumigación de insectos y plagas; mismas que no se muestra comprobación de dichas actividades.

ANEXO XXI -----

SOLVENTADA.- Se remiten las órdenes de trabajo correspondientes que acreditan los servicios suministrados, así como los informes fotográficos. -----

25.- Mediante las órdenes de entrega de trabajos correspondiente al mes de Agosto del servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes del contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2020, se detecta que las ordenes del 1er y 2do servicio no se recibieron de conformidad y entera satisfacción por el área donde se realizó el trabajo (Casa de Justicia de Zacatlán). **ANEXO XXII** -----

SOLVENTADA.- Mediante Oficio No.DRM/021/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, se remiten las órdenes de trabajo correspondientes que acreditan los servicios suministrados, en Casa de Justicia de Zacatlán con la leyenda de recibido a entera satisfacción. -----

26.- Mediante las órdenes de entrega de trabajos correspondientes al 1er y 2do servicio, del servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes del contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2020, efectuados en el Archivo Judicial, se recibió de conformidad y entera satisfacción, la primera con fecha 02 de Octubre y la Factura 463 es del fecha 04-08-2020 y la segunda con Factura 467 de fecha 01-09-2020. **ANEXO XXIII** -----

SOLVENTADA.- Se remiten las órdenes de trabajo correspondientes que acreditan los servicios suministrados, en el Archivo Judicial con la leyenda de recibido a entera satisfacción. -----

27.- Mediante reportes fotográficos referentes al contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2020 por el servicio de mantenimiento y arreglo de espacios, áreas y zonas verdes, se detecta que se están justificando trabajos realizados en lugares que no corresponden a los mencionados en los mismos. **ANEXO XXIV** -----

SOLVENTADA.- Se remiten las órdenes de trabajo correspondientes que acreditan los servicios suministrados, en el Archivo Judicial de San Pedro Cholula y Centro de Justicia Penal, así como los informes. -----

28.- De acuerdo al anexo único del contrato CJPJEP-I-ADQ-022-2020 referente al servicio de mantenimiento a las áreas en el inmueble de los Juzgados de Ejecución Sentencias, y a la bitácora

----- PASA A FOJA 7 -----

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 6 -----

----- FOJA 7 -----

presentada por el proveedor, se detecta que el servicio de suministro y aplicación de pintura vinilica, no cuenta con reporte fotográfico. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del informe fotográfico donde se muestra el servicio de suministro y aplicación de pintura vinilica. -----

29.- La factura referente al mantenimiento correctivo al sistema de elevación del asta Bandera de Ciudad Judicial, presenta sello de almacén dando validez al servicio presentado por el proveedor; sin embargo de acuerdo a la clausula novena del contrato se designa al jefe del departamento de Recursos Materiales, Sergio Juárez Ramírez, como responsable de supervisar que se esté realizando el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros, así como el estricto cumplimiento del objeto del contrato; por lo cual se está contraviniendo a dicha disposición. **ANEXO XXV** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de la factura en mención, debidamente sellada y firmada por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales. -----

30.- De acuerdo al sello de recepción del Almacén plasmado en la factura referente al mantenimiento correctivo al sistema de elevación del asta Bandera de Ciudad Judicial, el servicio se recibió hasta el 28 de Septiembre, sin embargo de acuerdo a la cláusula cuarta, el proveedor se obliga a prestar el servicio del 12 al 15 de Septiembre. **ANEXO XXVI** -----

SOLVENTADA.- Se hace la aclaración que el servicio fue presentado en tiempo y forma; sin embargo, la factura tiene fecha posterior ya que el proveedor la emitió y presentó hasta esa fecha para su posterior pago. -----

31.- La bitácora de servicios del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial, presenta conceptos que no se localizan dentro del contrato de prestación de servicios, mismos que se mencionan en el **ANEXO XXVII**. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de la bitácora correspondiente al servicio recibido, así mismo se comenta que no existe normativa alguna que impida la ejecución de los conceptos extraordinarios no contratados, que resulten necesarios durante la prestación de un servicio, siempre y cuando éstos conceptos no sean pagados sin que medie una modificación contractual que genere la obligación. Por lo mismo, en la ejecución de los servicios contratados para el mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial, solo se pagaron los conceptos que se contrataron. -----

32.- La bitácora de servicios del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial proporcionada, hace mención a números generadores y estimaciones que no fueron proporcionadas en la revisión; sin embargo dichos conceptos son aplicables a servicios de Obra Pública que se registran contablemente como conservación y mantenimiento menor de inmuebles. **ANEXO XXVIII** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de la bitácora correspondiente al servicio recibido. -----

----- PASA A FOJA 8 -----



Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 7 -----

----- FOJA 8 -----

33.- El reporte fotográfico del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial del mes de octubre, no se encuentra firmado por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales Sergio Juárez Ramírez. **ANEXO XXIX** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del informe fotográfico debidamente firmado por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales. -----

34.- Se detecta que en el reporte fotográfico presentado en tres parcialidades (13 de Agosto, 26 de Agosto y 19 de Octubre) del mantenimiento a la zona del estacionamiento y área de digitalización de expedientes del Archivo Judicial, se repiten fotografías y conceptos de los servicios proporcionados. Se anexan reportes fotográficos repetidos. **ANEXO XXX** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia del reporte fotográfico con las adecuaciones necesarias que aclara la observación determinada.-----

35.- De acuerdo al contrato CJPJEP-I-ADQ-028-2020 por el servicio de mantenimiento integral a generadores y/o plantas de emergencia eléctrica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se le dio servicio a 13 generadores; sin embargo en el inventario de bienes muebles proporcionado por el área auditada, se detecta que únicamente existen dos generadores de energía eléctrica (plantas de luz); además de que no se integra evidencia del servicio proporcionado (informe fotográfico) y recepción a entera satisfacción del mismo. **ANEXO XXXI** -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de las constancias de servicio, firmadas y selladas por los responsables de las unidades en que se encuentran instaladas los generadores de emergencia según el contrato CJPJEP-I-ADQ-028-2020.-----

36.- Se detecta que no se cumple con las especificaciones solicitadas en el contrato del mantenimiento integral a generadores y/o plantas de emergencia eléctrica, en los generadores de casa de Justicia de Tehuacán, casa de Justicia de Tecamachalco (**ANEXO XXXII**) y de casa de Justicia para adolescentes (**ANEXO XXXIII**). -----

SOLVENTADA.- Se remiten copias de las constancias de servicio recibido debidamente selladas y firmadas por los responsables de las unidades en que se encuentran instalados los generadores de emergencia según el contrato CJPJEP-I-ADQ-028-2020. -----

37.- No se tiene implementada una bitácora que muestre el consumo de combustible, de acuerdo a los kilómetros recorridos de cada vehículo. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de bitácoras muestra que acreditan que actualmente se está implementando el registro del consumo de combustible de acuerdo a los kilómetros recorridos de cada vehículo.-----

38.- De acuerdo al reporte generado por la contratada SODEXO; y a las bitácoras de recorrido tomadas como muestra, se detecta que no se registran todas las cargas de combustible realizadas a los vehículos. **ANEXO XXXIV**. -----

SOLVENTADA.- Se remite copia de bitácoras muestra que acreditan que actualmente se está -----

----- PASA A FOJA 9 -----



Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 8 -----

----- FOJA 9 -----

implementando el registro del consumo de combustible de cada vehículo.-----
39.- De acuerdo a la programación mensual de vales de consumo de combustible proporcionada por el área auditada, para el Poder Judicial se programa un importe de \$ 743,526.00 y el Instituto de Estudios Judiciales por un importe de 15,174.00, nos resulta un monto total de \$758,700.00 dicho importe comparado con el importe contratado mediante -----
CJPJEP-I-ADQ-003-2020 (756,000.00) arroja una diferencia de \$2,700.00 según **ANEXO XXXV** ----
SOLVENTADA.- Se remite copia de la programación mensual de vales de combustible que dio pie a la contratación del servicio. -----

Acto seguido, se hace constar que las observaciones determinadas como resultado de la auditoría practicada al Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; se solventaron en su totalidad con la información y documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por el C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha información y documentación es la que obra en sus registros y expedientes respectivos. -----
Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan de responsabilidad al Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial, que resultare y que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada de la presente auditoría. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: -----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio; se levanta la presente acta en original y copia, como consecuencia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada; para los efectos legales que procedan, de la cual se entrega una perfectamente legible al C. Sergio Juárez Ramírez, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla; después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, las personas que en ella intervinieron.-----

----- CONSTE -----

----- FIRMAS -----

**POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

----- PASA A FOJA 10 -----



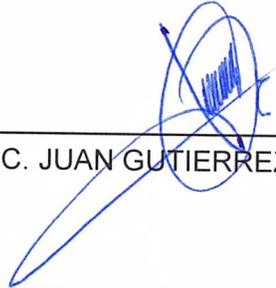
CONTRALORÍA DEL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número 010/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Departamento de Recursos Materiales
Tipo de Revisión	Económico-Administrativa
Periodo Revisado:	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

----- VIENE DE FOJA 9 -----

----- FOJA 10 -----

**POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. JUAN GUTIERREZ BONILLA



C. SONIA LÓPEZ TREJO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



C. JOSÉ ANDRES BARRIOS ORDOÑEZ



C. CARLOS OLVERA MORA



----- FIN DE ACTA -----

Las cuatro firmas que obran en esta foja son parte integrante de la presente acta final correspondiente a la orden de auditoría No. 010/2020 de fecha primero de septiembre de 2020.